SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.

De esta Villa sobre que se la librase de este Señor por la Justicia Como Cierta y Causal de Contribuimos que podendo repetida y seria que acha S.M. en que se diese toda una compañia de Gente en esta Plaza y presidio de oran otro grande Inconbeniente que de la de esta Contribuy.on se lean de Caionar para su Defensa de la Reduy.on de el dho Sarsento mayor Dn Fran.co Benbiado Sectim.te; En atencion a hallarse Con bastante Capaz de Solicitar este Negocio por los medios que fuesen Capaces para escusar los dos Inconbinientes Ofrecentados en Carta Necessaria S.M. de su Real Ordenanza Conformidad Ordenaron que los Señores D.n Fran.co Fernandiola, D.n Ju.n Butrago y D.n Juan Solinis Sargento Mayor Cobrando a estas de la Referida Contribuy.on de Seis Soldados por los medios y Con ofrecimientos de Seis de dinero otro que se pareciere ser Conbeniente para su Exto Con Sargento Mayor Cargo de este Cobrado dho Sarsento Mayor Otros oficiales y maestres que se necesiten que se pueda Disponer para que les dauan la Comision poder y facultad tan amplia Como se requiere Igualmente Carta Conbiene en cuia virtud quedan obligados esta Villa al Cumplim.to de los Contibados de los Seis que ofrecieren por Conbeni.te a Para asegurar su beneficio Entidad de esta V.= Y Por dichos Señores D.n Fran.co de la D.n Ju.n Butrago Segun tan reciprocos Aceptaron dho a Comisiones y que daran Cumplim.to

E